



Comunidad de Madrid

INFORME DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 5/2018, DE 17 DE OCTUBRE, PARA LA PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid, el resultado de los procesos participativos previstos en la misma se plasmará en un informe de participación y colaboración, en el que se recogerán el resultado del proceso participativo, los medios empleados y la evaluación de cómo esa participación ha condicionado o ha influido en la actuación administrativa.

En cumplimiento de dicho precepto se informa que el Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 5/2018, de 17 de octubre, para la protección, reconocimiento y memoria de las víctimas del terrorismo, se ha sometido al trámite de consulta pública previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de sus organizaciones más representativas.

Inicialmente se abrió el trámite de consulta pública por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid. Posteriormente, este plazo fue ampliado 15 días más en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 53.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril.

De este modo, la consulta pública se ha practicado durante un plazo de 30 días naturales, entre los días 6 de febrero y 6 de marzo de 2020, mediante la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid de la información acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Transcurrido el plazo de la consulta pública no se ha presentado ninguna opinión ni sugerencia. Por ello, no habiendo resultado del proceso participativo, no se ha influido en la actuación administrativa.

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS

Yolanda Ibarrola de la Fuente

